



Resolución de 08/06/2011, de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, por la que se fijan el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias, así como el Día de la Enseñanza para el curso académico 2011/2012.

La Orden de 8 de junio de 2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo que se ofrece a los ciudadanos y ciudadanas.

En la citada Orden queda determinado que el principio y el final de curso, así como el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, serán fijados por la Consejería de Educación y Ciencia, para cada curso académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto fijar el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2011/2012, así como el Día de la Enseñanza, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

1. El inicio y el final de las actividades lectivas para cada tipo de enseñanza será el establecido a continuación:

a) Las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil (Escuelas Infantiles 0-3 años) comenzarán el día 7 de septiembre de 2011 y finalizarán el día 24 de julio de 2012.

b) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 12 de septiembre de 2011 y finalizarán el día 21 de junio de 2012.

c) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 15 de septiembre de 2011. La finalización será el día 26 de junio de 2012, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado (PAEG).

d) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciará su actividad el día 29 de septiembre de 2011 y concluirá el 26 de junio de 2012.

e) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 20 de septiembre de 2011 y finalizarán el 22 de junio de 2012.

f) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios y las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 22 de septiembre de 2011 y finalizarán el 14 de junio de 2012.

g) Los Estudios Superiores de Diseño comenzarán el día 3 de octubre de 2011 y finalizarán el 19 de junio de 2012.



h) Las fechas de inicio y fin de las Enseñanzas artísticas superiores de Grado se publicarán mediante una Resolución específica.

2. Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos de verano, se sustituirán preferentemente, según el procedimiento establecido en la orden 8 de junio de 2005, por fechas del primer trimestre del curso escolar 2011/2012.

Tercero. Día de la Enseñanza.

El Día de la Enseñanza se celebrará el 16 de marzo de 2012.

Toledo, 8 de junio de 2011
El Director General de Organización
y Servicios Educativos



PABLO RAMÍREZ PERONA